

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//84.4.6

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: deslinde

Fecha(s) : 1999

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 54 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
FREGENAL DE LA SIERRA
(Badajoz)

Año 199 9

EXPEDIENTE

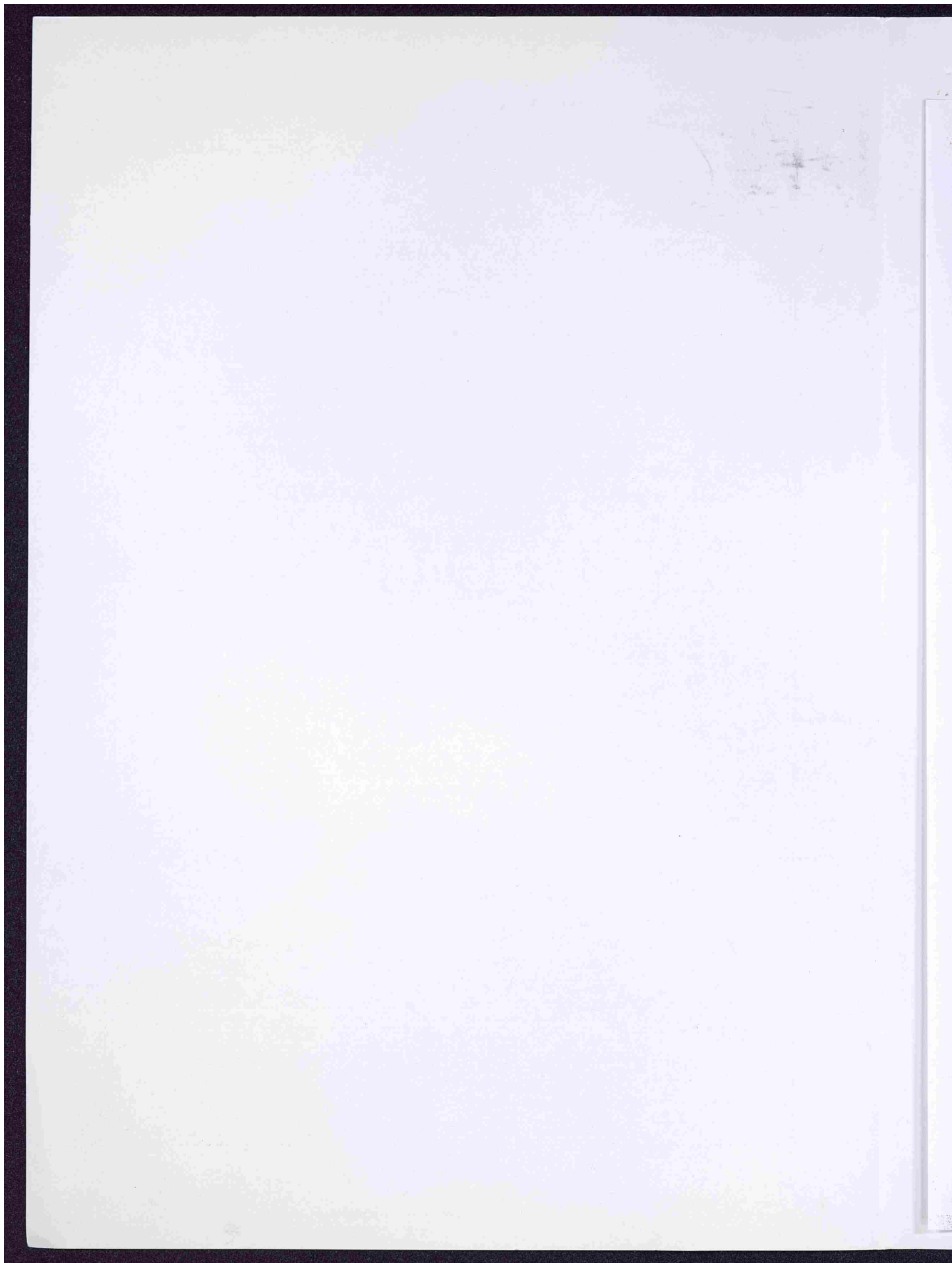
ASUNTO

DELIMITACIÓN TÉRMINO MUNICIPAL
FREGENAL DE LA SIERRA - NUEVA
LA REAL DEL MOJÓN 13 HASTA
EL TÉRMINO DE JENER DE LOS
CAJALLEROS

Empieza en 8 de ABRIL de 199 9

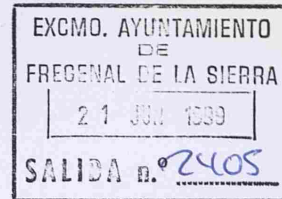
Termina en _____ de _____ de 199 _____

Consta de _____ folios.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGENAL DE LA SIERRA
ALCALDÍA-PRESIDENCIA



S/Ref. Fecha N/Ref. Fecha N.º Negociado

Asunto ***Delimitación Término Municipales.***

Adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo pasado, por el que se presta aprobación a los límites provisionales del Término Municipal de Higuera la Real y esta Ciudad. .

Fregenal de la Sierra a 21 de junio de 1.999.

EL ALCALDE,



Fdo.: Luis Moreno Gamito.

*SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.
Avda. de Europa, núm. 1.*

06071.- B A D A J O Z.-

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE LA SIERRA
27 JUN 1979
SALIDA N.º 5



AYUNTAMIENTO
DE
MUNICIPAL DE LA SIERRA
CALLE DE LA SIERRA, 10
41011 - BADAJOZ

Estado: _____ Fecha: _____ Hora: _____ Nº: _____
Distribución: _____

El Ayuntamiento Municipal de La Sierra, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1979, ha acordado por unanimidad de votos aprobar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento Municipal de Badajoz para la realización de actividades de promoción turística en el territorio municipal de La Sierra y en el de Badajoz.

El presente convenio de colaboración se celebra en la Sierra a 15 de junio de 1979.
EL ALCALDE



Fdo. Las Mercedes Garmón

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
Calle de Europa, núm. 1
06001 - BADAJOZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGENAL DE LA SIERRA
ALCALDÍA-PRESIDENCIA

S/Ref. Fecha N/Ref. Fecha N.º Negociado

Asunto

DON RAFAEL ARENAS MARMEJO, SECRETARIO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, DEL QUE ES SU ALCALDE-PRESIDENTE, DON LUIS MORENO GAMITO, CERTIFICA:

Que en el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra, el día 18 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, al que me refiero y al que me remito, y que se encuentra sin aprobar, extremo que hago constar a los efectos del artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, figura, entre otros y en la parte que interesa el siguiente acuerdo:

“8º.- APROBACIÓN DE DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA CON CARÁCTER DEFINITIVO DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL CON EL DE HIGUERA LA REAL.

El dictamen de la Comisión Informativa del que se dio cuenta resultó favorable en fecha 10 de mayo, a la aprobación del acuerdo que se transcribe más adelante.

Dado que, por su oeste, el término municipal de Fregenal de la Sierra aparece en el mapa del Instituto Geográfico Nacional configurado provisionalmente desde que por la Ley de 24 de agosto y el Real Decreto de 29 de diciembre de 1896 se mandaran formar bosquejos planimétricos, y, en su virtud, el Señor Regidor Síndico del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra Don Manuel Álvarez y los Concejales Don Francisco Cordon y Don Niceto Rubio y el Alcalde Primero de Higuera la Real, por entonces Don Julio Martínez, y otros peritos y representantes, firmaran en fecha veintitrés de octubre de 1899 en Barranco de la Mata el acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Fregenal de la Sierra y de Higuera la Real.

Teniendo en cuenta que tales extremos han sido puestos de manifiesto por técnicos del Instituto Geográfico Nacional y más concretamente por Don Adolfo Merás Perelli, Jefe de la Sección de Deslindes y Replanteos de la Dirección General de aquel Instituto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGENAL DE LA SIERRA
ALCALDÍA-PRESIDENCIA

S/Ref. Fecha N/Ref. Fecha N.º Negociado

Asunto

Comoquiera que la situación provisional ha sido la vigente durante cien años y más extravío que ventajas derivarían de su modificación, que, por otra parte, tampoco resulta necesaria.

Atendiendo el parecer del Secretario del Ayuntamiento, y con base analógica en el artículo 22.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento en Pleno acordó, por unanimidad:

PRIMERO: Elevar a definitivos los límites hasta ahora provisionales del término de Fregenal de la Sierra con el de Higuera la Real, desde el mojón 13, a que se refiere el acta antedicha, que se halla en el sitio de Las Alberquitas, y hasta el confin del término de Jerez de los Caballeros en dirección noroeste, o sea, el mojón 3T (y no el 14, como se dice en el acuerdo de la Comisión Informativa) a que se refiere el acta antedicha, que se halla en el sitio denominado Barranco de La Rata, donde éste Barranco corta perpendicularmente la línea que limita el término municipal de Jerez de los Caballeros.

SEGUNDO: Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Higuera la Real, certificación del presente acuerdo para que, si lo tiene a bien, adopte resolución en el mismo sentido a fin de formalizar documentalmente la delimitación definitiva de ambos términos municipales, y dar cuenta de ello al Instituto Geográfico Nacional para su constancia y efectos oportunos. "

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Fregenal de la Sierra, a Tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Don Luis Moreno Gamito.



EL SECRETARIO,

Rafael Arenas Marmejo.



REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO

En la ciudad de La Habana, a los _____ días del mes de _____ del año 19__.

Comprobar que la situación provisional ha sido la vigente durante sus años y este extracto que ventura durante la modificación por que para cualquier resultado necesario.

Atendiendo el parecer del Secretario del Departamento del Ayuntamiento y con base jurídica en el artículo 221.º) de la Ley No. 1001 de 2 de abril, modificada de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento en Pleno acordó, por unanimidad:

PRIMERO: Hacer a determinar los límites entre zonas provisionales del término del Pinar de la Sierra con el de Higuera la Real, desde el mojón 1.º, a que se refiere el acta anterior, que se halla en el sitio de Las Aliboneras y hasta el mojón del término de Higuera la Real en dirección noroccidental, a que se refiere el acta anterior, que se halla en el sitio denominado Finca de La Hana, donde este término conllega propiamente la línea que limita el término municipal de Higuera la Real.

SEGUNDO: Remite al Excmo. Ayuntamiento de Higuera la Real, certificación del presente acuerdo para que, si lo tiene a bien, adopte cualquier medida necesaria a fin de facilitar convenientemente la delimitación definitiva de ambas zonas municipales, y dar cuenta de ello al Instituto Registral y Catastral para su correspondiente actuación oportuna.

Y que que así conste y para los efectos oportunos, según el presente Certificado con el Vice Presde del Sr. Alcalde, en Pinar de la Sierra, a los _____ días del mes de _____ y año 19__.

EL SECRETARIO


 Rafael Amador Muro



EL ALCALDE PRESIDENTE


 José Luis Ramón Gamito



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGENAL DE LA SIERRA
ALCALDÍA-PRESIDENCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGENAL DE LA SIERRA
21 JUN 1999
SALIDA n.º 2406

S/Ref. Fecha N/Ref. Fecha N.º Negociado

Asunto..... Delimitación Término Municipales.

DON RAFAEL ALENAS MARRERO, SECRETARIO DEL EXCERENTISIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, DEL QUE ES EL ALCALDE-PRESIDENTE, DON LUIS MORENO GAMITO, CERTIFICA:

Adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo pasado, por el que se presta aprobación a los límites provisionales del Término Municipal de esa Ciudad, con el de ésta.

Le ruego adopte acuerdo en los mismos términos, si así lo considera oportuno, a fin de culminar el expediente incoado por la Instituto Geográfico Nacional al efecto.

Fregenal de la Sierra a 21 de junio de 1.999.

EL ALCALDE,



Fdo.: Luis Moreno Gamito.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL INLUSTRISIMO AYUNTAMIENTO.

06350.- FIGUERA LA REAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGENAL DE LA SIERRA
ALCALDÍA-PRESIDENCIA

S/Ref. Fecha N/Ref. Fecha N.º Negociado

Asunto

DON RAFAEL ARENAS MARMEJO, SECRETARIO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, DEL QUE ES SU ALCALDE-PRESIDENTE, DON LUIS MORENO GAMITO, CERTIFICA:

Que en el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra, el día 18 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, al que me refiero y al que me remito, y que se encuentra sin aprobar, extremo que hago constar a los efectos del artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, figura, entre otros y en la parte que interesa el siguiente acuerdo:

“8º.- APROBACIÓN DE DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA CON CARÁCTER DEFINITIVO DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL CON EL DE HIGUERA LA REAL.

El dictamen de la Comisión Informativa del que se dio cuenta resultó favorable en fecha 10 de mayo, a la aprobación del acuerdo que se transcribe más adelante.

Dado que, por su oeste, el término municipal de Fregenal de la Sierra aparece en el mapa del Instituto Geográfico Nacional configurado provisionalmente desde que por la Ley de 24 de agosto y el Real Decreto de 29 de diciembre de 1896 se mandaran formar bosquejos planimétricos, y, en su virtud, el Señor Regidor Síndico del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra Don Manuel Álvarez y los Concejales Don Francisco Cerdón y Don Niceto Rubio y el Alcalde Primero de Higuera la Real, por entonces Don Julio Martínez, y otros peritos y representantes, firmaran en fecha veintitrés de octubre de 1899 en Barranco de la Mata el acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Fregenal de la Sierra y de Higuera la Real.

Teniendo en cuenta que tales extremos han sido puestos de manifiesto por técnicos del Instituto Geográfico Nacional y más concretamente por Don Adolfo Merás Perellí, Jefe de la Sección de Deslindes y Replanteos de la Dirección General de aquel Instituto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGENAL DE LA SIERRA
ALCALDÍA-PRESIDENCIA

S/Ref. Fecha N/Ref. Fecha N.º Negociado

Asunto

Comoquiera que la situación provisional ha sido la vigente durante cien años y más extravía que ventajas derivarían de su modificación, que, por otra parte, tampoco resulta necesaria.

Atendiendo el parecer del Secretario del Ayuntamiento, y con base analógica en el artículo 22.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

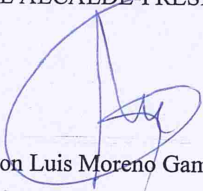
El Ayuntamiento en Pleno acordó, por unanimidad:

PRIMERO: Elevar a definitivos los límites hasta ahora provisionales del término de Fregenal de la Sierra con el de Higuera la Real, desde el mojón 13, a que se refiere el acta antedicha, que se halla en el sitio de Las Alberquitas, y hasta el confin del término de Jerez de los Caballeros en dirección noroeste, o sea, el mojón 3T (y no el 14, como se dice en el acuerdo de la Comisión Informativa) a que se refiere el acta antedicha, que se halla en el sitio denominado Barranco de La Rata, donde éste Barranco corta perpendicularmente la línea que limita el término municipal de Jerez de los Caballeros.

SEGUNDO: Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Higuera la Real, certificación del presente acuerdo para que, si lo tiene a bien, adopte resolución en el mismo sentido a fin de formalizar documentalmente la delimitación definitiva de ambos términos municipales, y dar cuenta de ello al Instituto Geográfico Nacional para su constancia y efectos oportunos. "


Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Fregenal de la Sierra, a Tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Don Luis Moreno Gamito.



EL SECRETARIO,


Rafael Arenas Marmejo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGESAL DE LA SIERRA
ALCALDIA PROVISORIA

Acto N.º _____ Fecha _____ Hora _____ Lugar _____

Comuniqué que la situación provista en la ley N.º 17.334 de 1968, que establece el régimen de la Sierra de la Sierra, ha sido la vigente desde su promulgación y que por esta razón, resulta necesario...

Atendiendo el parecer del Sr. Alcalde Provisional y con base analítica en el artículo 22 I.b) de la Ley N.º 17.334 de 1968, de ser el Sr. Alcalde Provisional de la Sierra de la Sierra, Local... El Ayuntamiento en pleno acordó, por unanimidad...

PRIMERO: Hacer a definitiva las líneas hasta ahora provisionales del término de Fregesal de la Sierra con el Sr. Alcalde Provisional de la Sierra, desde el mesón 12, a que se refiere en esta resolución, que se halla en el Sr. Alcalde Provisional de la Sierra de la Sierra, y hasta el centro del terreno de la Sierra de la Sierra en dirección noroeste, a ser el mesón 27 y no el 14, como se dice en el acuerdo de la Comisión Interministerial, a que se refiere en esta resolución, que se halla en el Sr. Alcalde Provisional de la Sierra, desde este terreno hasta el terreno municipal de la Sierra de la Sierra.

SEGUNDO: Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Higuera la Haza, certificación del presente acuerdo para que, si lo tiene a bien, adopte resolución en el mismo sentido a fin de formalizar convenientemente la delimitación definitiva de estos terrenos municipales, y dar curso de ello al Sr. Alcalde Provisional de la Sierra de la Sierra, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y que que así se acuerda y que los señores señores, expido el presente Certificado con el Sr. Alcalde Provisional de la Sierra de la Sierra, a los de este día de este mes de este año.

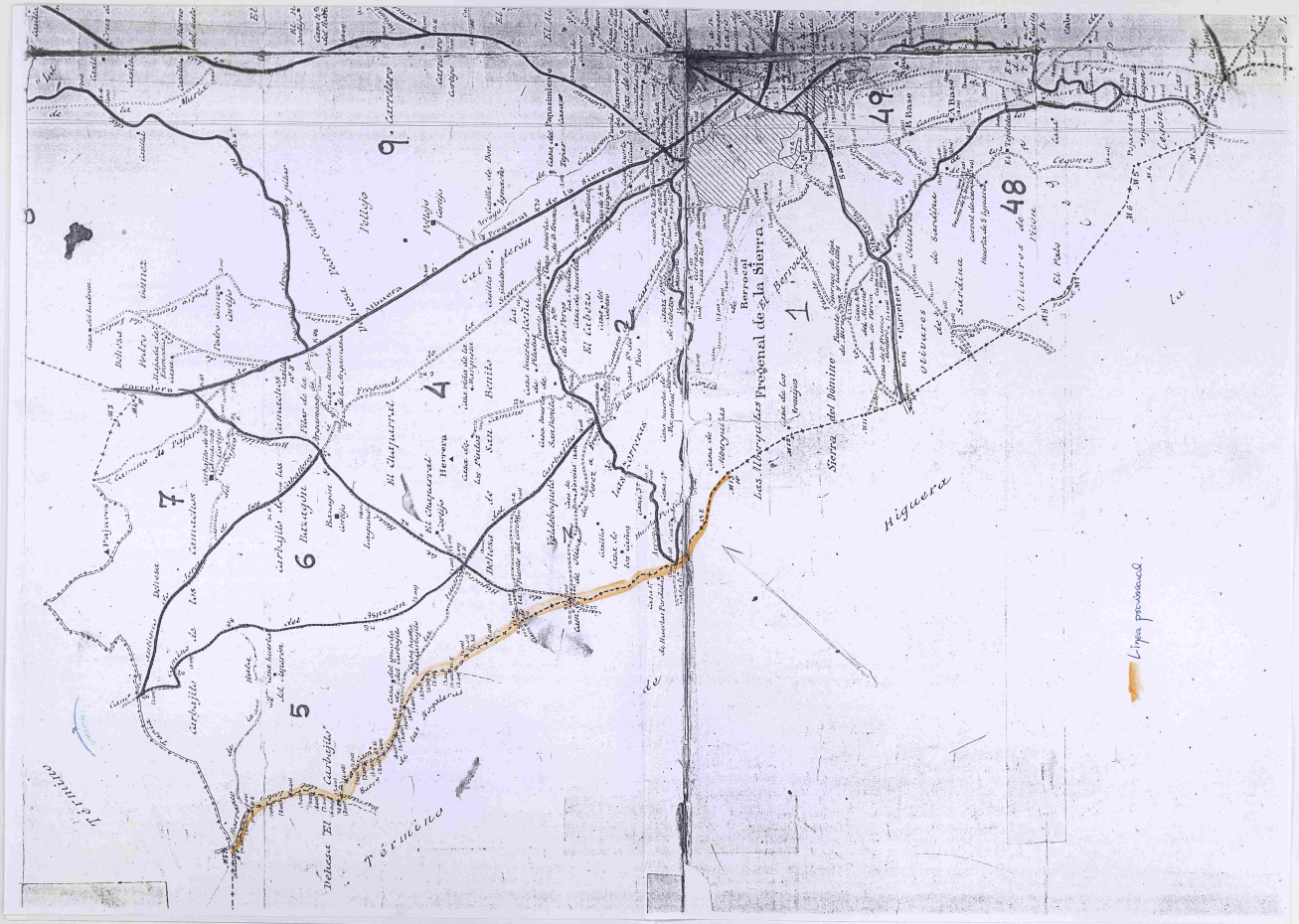
EL SECRETARIO



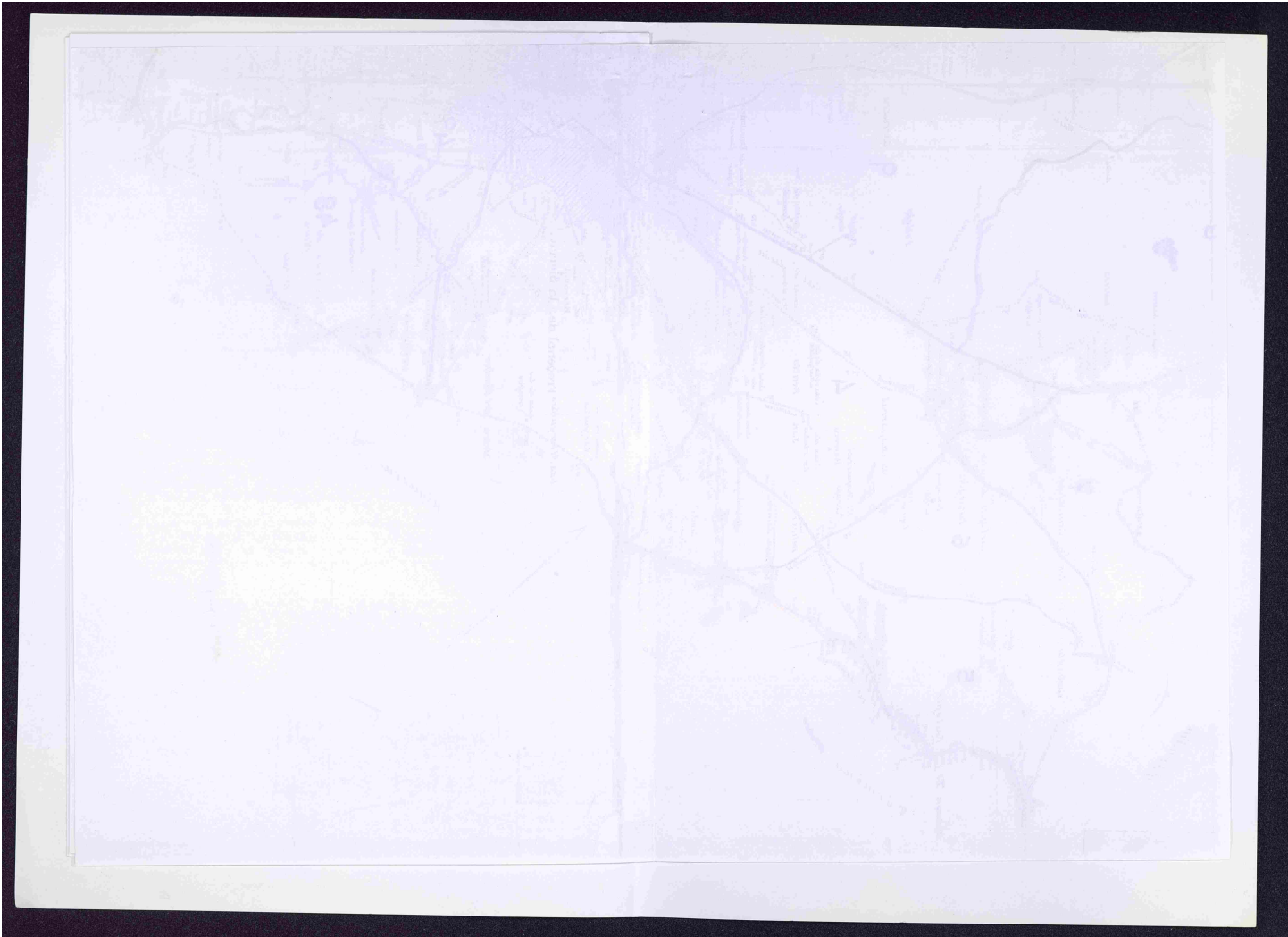
Vº Bº EL ALCALDE PROVISORIO

[Firma]
Sr. Alcalde Provisional

[Firma]
Sr. Alcalde Provisional



Line proposed.



ARCHIVADA EN	351
Caja	
Lugar	8

- 825 -

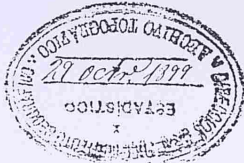
49

TOPOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

49

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS.

Bosquejos planimétricos mandados formar por la ley de 24 de agosto y el Real decreto de 29 de diciembre de 1896.



PROVINCIA

Badajoz

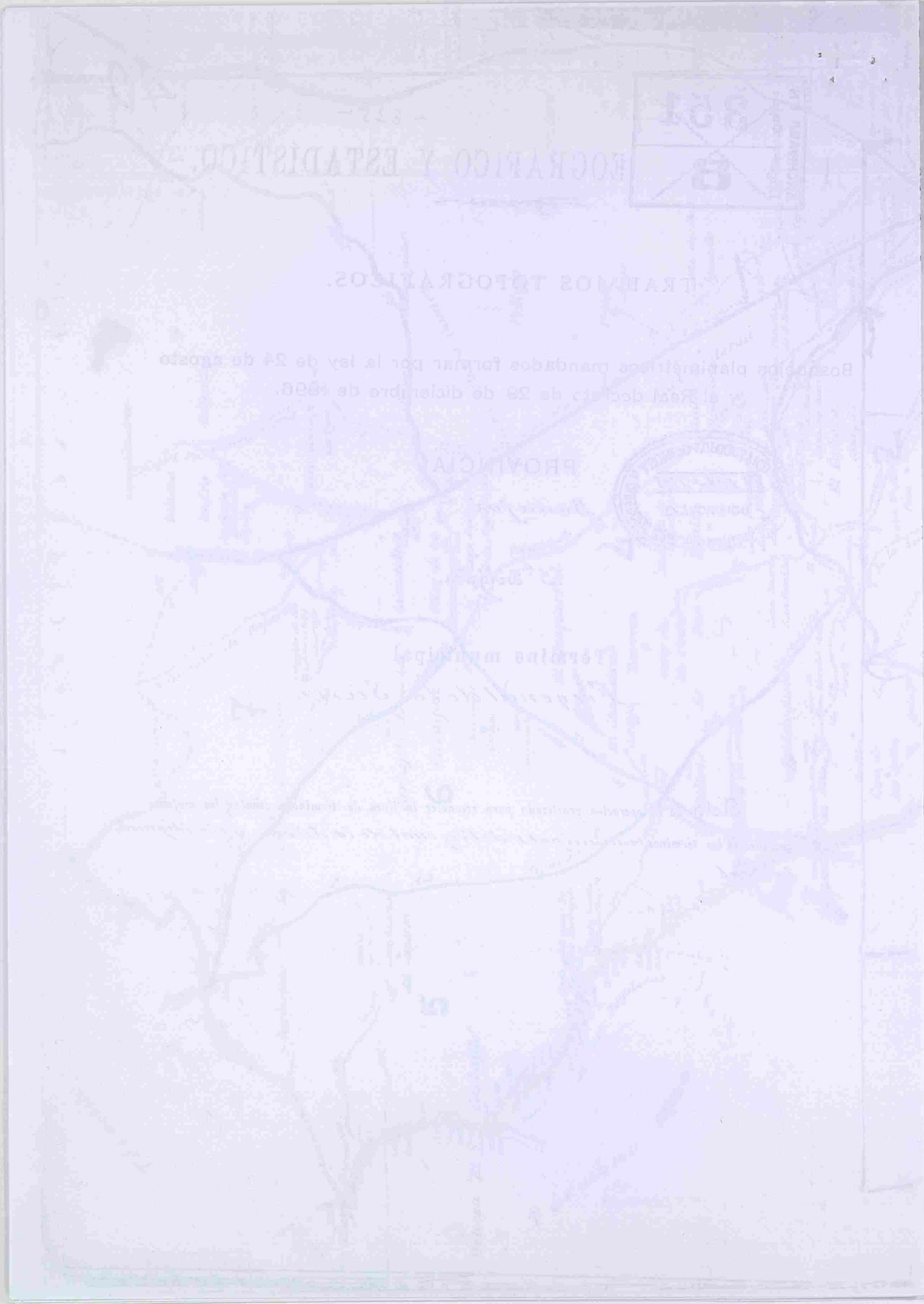
5.ª Brigada.

Término municipal

Fregenal de la Sierra

Acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes á los términos municipales de Fregenal de la Sierra y de Higuera la Real

[Faint handwritten notes and signatures, including a signature that appears to be 'A. J. ...']



851
8
MICHAMONTA

TOPOGRAFICO Y ESTADISTICO

TRAMOS TOPOGRAFICOS

Resolución de la Comisión de Estadística para formar por la ley de 24 de agosto
y el Real Decreto de 29 de diciembre de 1898.

PROVINCIA



Términos municipales

ALFRED CORNELL
COURT REPORTER

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

citacion
Dist. de...
C. de...
20 de octubre 1877
P. O.

ACADEMIA NACIONAL
DE LA
CIUDAD DE MEXICO

Benigno...
[Signature]

Señor Sr. de...
da Topografía de la provincia...
de...
Benigno...

Don Juan...
de...
el...
de...

1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE LA
CIUDAD DE PROGENAL

Negociando *destituciones*

Número 198

Al dar cuenta al Ayuntamiento de mi Prejuicio, Si-
denia de las comunicaciones Constitucio-
nales de V. fechadas en 14 del actual, se ha
visto acordar en Sesiones de las
extraordinarias del día la Orden
de ayer nombrar una Comisión compuesta
de los Sres. Regidores Sins del Jefe
dicos y Consejales respectivos Geo-
trivamente, D. Manuel ^{real citan}
vaer Puerto, D. Fernando ^{21 del ac}
Loper de Azala, Don Juan ^{una}
cero Orden Man y D. ^{mea de}
Victo Nubis Novena, la Villa
para que en representacion con-
tacion de dicho Ayuntamiento

Don Angel
miquet,

Don José Hernandez Cobos, Don Feliciano
García Navarro, cuya Comision será presidi-
da por el Señor Alcalde o uno de los Hemin-
tes y vacuata el servicio ya expresado, librandose
los gastos que ocasionare este servicio con cargo
al P. M. de V. art. unico ^{de} ^{del} ^{del}



CITY OF MONTREAL
MONTREAL, QUEBEC

[Signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Aviendose comparecer
en el día de mañana
a las 7 y hora de las diez
en el sitio que
ocupa el mojon común
de los términos de esta
Ciudad, Higueras la Real
y Cuadras Mapes, y
desde principio a recor-
rer la línea y señalar
los mojones comunes de
los dos primeros en unión
de los dos comisarios.

Lo que tengo el gusto
de participar a V.
de los efectos que se
interesan en su cita-
da comunicación.
Dios

Jefe de la
y
Ciudad.

Don J.
Galán
de pu-
tes ya
col. que
al cap.
puerto

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account. The text is mirrored across a vertical line, suggesting bleed-through from the reverse side of the page. The words are difficult to decipher due to the cursive style and the bleed-through effect.

1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850

emparecan
manana
las diez
esto que
ojos comun
os de esta
nueva la Real
Magistrado
is a' resous
y senalar
comunnes de
eros en union
comunnes.
s el gusto
par a' D.
que se
e se cita
acion.
Dios

que a' N. S. D. S.
Fesqual 20 Octubre 1799

J. Yohu-arjano

Rodriguez,
Ayuntamiento Cobos

Cefe de la 5^a Brigada
Topografos en esta
Cuidad. —

bro de actas de
niento y en la C
del actual, apor
titralmente es un
unicacion del 7^o
del Justitico
4 del actual cu
a que el 21 de
na concurren en
se la linea a
s comunnes a l
n el de esta Vila
en que ambos
mbros Mayor
nos Don N
tinos Domingo

Don J. Hernandez Cobos, Don Felician
Garcia Navarros, cuya Comision sera por
do por el Genor Alcalde o uno de los Ben
tes y vacuara el servicio ya expresado, libran
los gastos que ocasionen este servicio con ca
al Cap. 4^o art. unico ^{"O"} "Imprevistos" del pre
puesto vigente. A la Comision expresa

Received of
the Treasurer

of the
University of
the State of
New York

the sum of
Five hundred
and no/100
Dollars

for the
purchase of
books

for the
Library of
the State of
New York

for the
purchase of
books

for the
purchase of
books

for the
purchase of
books

Received of
the Treasurer
of the
University of
the State of
New York
the sum of
Five hundred
and no/100
Dollars
for the
purchase of
books
for the
Library of
the State of
New York
for the
purchase of
books

Don Francisco Montes Rodriguez, Si-
cado en Guacho, Secretario del Ayuntamiento Constitucional
de esta villa

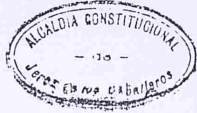
Certifico: Que en el libro de actas de las
sesiones que celebra este Ayuntamiento y en la Ordina-
ria correspondiente al dia catorce del actual, aparece
entre otros el acuerdo que copiado literalmente es como sigue.

Dada cuenta de una comunicacion del Jefe
de la 4.^a Brigada Topografica del Instituto Geo-
grafico y Estadistico de fecha 14 del actual citan-
do a este Ayuntamiento para que el 21 del ac-
tual a las diez de la mañana concurren una
Comision del mismo a reconocer la linea de
terminos y señalar los terrenos comunes a los
de la Ciudad de Tzucucal con el de esta Villa
empesando por el punto en que ambos con-
ciden con el termino de Curubus Mayor y
se acordó nombrar a los señores Don Angel
Lopez Marquez, Don Jesus Patino Dominguete,
Don Jose Hernandez Cobos, Don Feliciano
Garcia Navarro, cuya Comision sera presidi-
da por el Senor Alcalde o uno de los Consi-
des y evacuada el servicio ya expresado librando
los gastos que ocasiona este servicio con cargo
al Cap. II art. unico "Imprevisto" del presen-
te presupuesto vigente. A la Comision expresada

ARCHIVADO EN
351
Caja

He recibido del Jefe de la 5.ª Brigada topográfica un oficio de citación para reconocer y señalar el mojón común á los términos municipales de Juzgado de la Sierra, Hijos de la Real y Jerez de los Caballeros, cuya operación se llevará á efecto el día 20 de octubre á las 9 de su Tarde.

Jerez de los Caballeros 16 de Octubre de 1899.

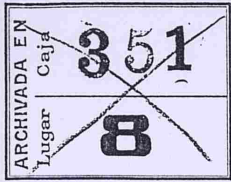


El Alcalde,

po Luis Sanchez



Blanca los señores que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, previa citación hecha por mí el Oficial tercero del Cuerpo de Ensayadores, D. Manuel Dancinquer y Varquer, Jefe de la quinta brigada topográfica de la provincia de Badajoz, en cumplimiento de la ley de veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, la cual ordena que se proceda á la rectificación de las castillas conlucatorias de la siquera rústica y pecuaria y á formar el catastro



Jalisco nuevo

Acta de la operacion practicada para reconocer la linea de termino y señalar los mojones comunes de los terminos municipales de Juzgado de la Sierra y Higuera la Real, pertenecientes ambos a la provincia de Badajoz.

Presencia



Reunidos el dia veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve en el sitio denominado Casablanca los señores que con sus respectivos cargos y representacion abajo se expresan, previa citacion hecha por mi el Oficial tercero del Cuerpo de Topógrafos D. Manuel Danvirguer y Varguer, Jefe de la quinta brigada topográfica de la provincia de Badajoz, en cumplimiento de la ley de veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, la cual ordena que se proceda a la rectificacion de las castillas conlustrarias de la sierra rústica y pecuaria y a formar el catastro

108
B
U.S. AIR FORCE
OFFICE

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. The same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
[Signature]



El Jefe municipal de El Regidor Sindico
Consejeros Mayores: Jefe general de la Sierra
Guillermo Corroca Francisco Alvarez

El Concejal de Jefe general El Concejal de Jefe
de la Sierra general de la Sierra
Francisco Excoen Niceto Rubio

El Representante de Jiguera El Representante de
la Real. Alcalde primero Jiguera la Real
Juan Manuel Montoya Jesús Pastor
El Representante de Jiguera la Real Pedro Lario Garcia
El Jefe del Cuerpo de Topografos José Benito
de Alcazar, Alcazar de Guzman

2º Mojón: se reconoce como tal el punto de
intersección del eje del camino que va
de Jiguera la Real a Madano E de la Sierra
con la coronada bajada a este eje desde
el siguiente:

Mojón Auxiliar. Se reconoce como tal un hito
de piedra enclavado en el suelo de forma
de un paralelogramo rectángulo de setenta y
cinco centímetros de altura y de cincuenta
centímetros por veinticinco centímetros en
su base. Se halla en el sitio denominado
do Cegón, en terreno de pastos de D. Ramón
Sanchez Mojón, vecino de Jefe
general de la Sierra, a diez metros al
E. del punto de intersección de los ejes
de los caminos de Jiguera la Real a Do-
donal de la Sierra y el que va de Jiguera



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text in the upper middle section, including what appears to be a signature.

Handwritten text in the middle section, possibly a date or a specific reference.

Handwritten text in the lower middle section, continuing the main body of the document.

Handwritten text in the lower section, possibly a closing or a final note.

Handwritten text in the lower section, possibly a closing or a final note.

Handwritten text in the lower section, possibly a closing or a final note.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or a reference.



Vertical handwritten text on the left margin, possibly a date or a reference.

Pedro Cruz

genal de la Sierra a Cumbres del ~~Medio~~. No se ve desde el mojón segundo ni de sus auxilios ninguno punto notable ni tampoco se ve el mojón primero. La línea de término reconocida parte del mojón primero por el eje del camino que va de Pregonal de la Sierra a Cumbres Mayores hasta su punto de intersección con el eje del camino que va de Siguera la Real a Dodonal de la Sierra, desde cuyo punto sigue por este eje hasta el mojón segundo.

3^{er} Mojón: Se reconoció como tal una piedra enclavada en el suelo rodeada de otras menores también enclavadas, como testigos que afectan la forma de un triángulo recto de ochenta centímetros de altura y de quince centímetros por veinticinco centímetros las dimensiones de la base; se halla en el sitio denominado Huerta de Mecha y en tierra de Labos, pertenecientes a D. Ramón Sánchez y Jones, vecinos de Pregonal de la Sierra. No se ve desde este mojón ninguno



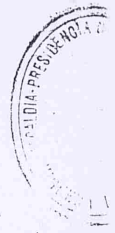
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



que un punto visible en tampo-
co se ve el mojón anterior. La
línea de término reconocida
entre este mojón y el anterior
es la recta que los une.

4.º Mojón. Se reconoció como tal una pie-
dra picarrasa que se enclavó en-
tre dos grandes piedras y que afec-
ta la forma de un prisma recto
de base cuadrada de un metro
veinte centímetros de altura y
de treinta centímetros de lado
en la base. Se halla en el sitio
denominado Cegón, a veinte me-
tros al N. de una alberca actual-
mente seca, en tierra de labor de
D.º Salud Sánchez Arjona, vecino
de pregal de la Sierra. Se ve desde
este mojón los pajareros de D.º Salud
Sánchez Arjona al N.E. y no se ve
el mojón anterior. La línea de
término reconocida entre este mo-
jón y el anterior es la recta que
los une.

5.º Mojón. Se reconoció como tal una pie-
dra enclavada en el suelo de for-
ma irregular de setenta centí-
metros de altura máxima, de
veinte centímetros en su ancho



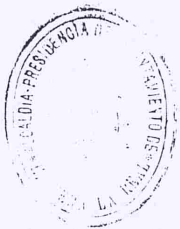
Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is arranged in approximately 25 lines, with some lines appearing to be part of a list or a series of entries. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and the image quality.



7 folio cuatro

máximo y de treinta centímetros en su mayor longitud. Se halla en el sitio denominado Cegón en contacto con la arista exterior del ángulo S. E. de la pared que separa la propiedad de apirar de D. Antonio Azala vecino de pregenal de la Sierra y la de labor de D. Salud Sanchez-Arjona de la misma vecindad. Se ve desde este mojón en la dirección N. los pajares de D. Salud Sanchez-Arjona y al S. E. el mojón anterior. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une.

6º Mojón. Se reconoció como tal una piedra fuertemente enclavada en el suelo de Jarama de un prisma recto triangular de ochenta centímetros de altura y de treinta centímetros por quince centímetros las dimensiones de la base. Se halla en el sitio denominado Cegón y en tierra de labor y pajares de D. Juan Bosa, vecino de pregenal de la Sierra de



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



se ve desde este mojón el pueblo de
Cumbres Mayores al S. E. a una
treinta metros al S. el Pilar de Cegón
y se ve el mojón anterior. La
línea de término reconocida entre
este mojón y el anterior es la rec-
ta que los une.

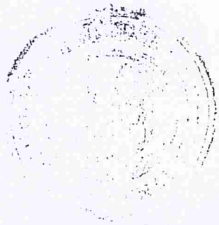
7.º Mojón. Se reconoció como tal una pie-
dra enclavada en el suelo que afecta
la forma de un triángulo recto cua-
drangular de noventa centímetros
de altura y de veinte centímetros de
brazos en el cuadrado de su base. Se
halló en el sitio denominada El Pato
en contacto con la curva N. de la parcela
que separa las fincas de olivos de D.
José M.º Mugentó Ruiz, vecinos de Eligue-
ra la Real y de la Sta. Viuda de Carba-
llo progenal de la Sierra
por en la margen O. del camino de
su nombre que va del Horno a la
Fuente Salana. Se ve desde este mojón
la torre del reloj de progenal de la Sierra
al N. y un extenso horizonte pero
no se ve el mojón anterior. La lí-
nea de término reconocida entre es-
te mojón y el anterior es la recta que
los une.

8.º Mojón. Se reconoció como tal una piedra
cáliza blanqueada, enclavada en el
suelo de forma completamente irre-

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to the low contrast and bleed-through effect.

gular, de sesenta centímetros su altura
 máxima de cuarenta centímetros en
 su mayor longitud y de treinta cen-
 tímeters en su ancho máxima. Se
 halla en el sitio denominado Hincón
 del olivar de la Margueta en contacto
 con la curva N. de la pared que circunda
 la finca de olivos de la finca de Carbajo
 vecina de Progenal de la Sierra y en
 fin de dicho olivos y los de D. Felipe Coma-
 ra vecino de Progenal de la Sierra y de D. Fe-
 lipe Dominguez vecino de Higuera la Real.
 Se ve desde este mojón el pueblo de Progenal
 de la Sierra al N. y no se ve el mojón
 anterior. La línea de los muros recon-
 ocida desde este mojón al anterior es la
 traza sobre el suelo de la casa anterior,
 que mira al N. de la pared que rodea
 la mencionada finca de olivos de la
 finca de Carbajo.

9.º Mojón. Se reconoció como tal una piedra
 enclavada en el suelo de forma irregu-
 lar de sesenta centímetros de altura, y
 de treinta centímetros en su mayor
 ancho y de cuarenta centímetros en su



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



longitud máxima. Se halla en el
sitio denominado Llano de Sardina
en la margen izquierda del camino
viejo de Prigonal de la Sierra a
Olivera la Real en la prolonga-
ción de la hinda del olivar de D. Fran-
cisco Ruiz, vecino de Olivera la Real
y el de D. Francisco Alonso Hidalgo,
vecino de Olivera la Real. No se
ve desde este mojón ninguno
punto notable ni tampoco se
ve el mojón anterior. La línea
de terreno reconocida entre este
mojón y el anterior es la recta
que los une.

Por acuerdo de los tres repre-
sentantes que asisten a este sena-
lamiento se surge de aquí la oje-
ración de destino dándose por esta
do para continuarla el día veinte
tres del corriente a las siete de ma-
ñana desde este mismo sus-
jeto masivo. folio do, vuelto, línea
diez y nueve, setenta e cinco de vale. folio
cuatro vuelto, línea diez y nueve, de Prige-
nal de la Sierra" siete y cincuenta de vale. fo-
lio cinco, línea veintiseis, mojar" siete y cinco
do, vale. En prueba de lo cual firmen
con su rigo aquí los tres representantes





The following is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions in the office of the Secretary of the State of New York, for the term ending on the 31st day of December, 1890.

The names of the persons appointed to the various positions are as follows:

Secretary of the State: [Name]

Assistant Secretary: [Name]

Chief Clerk: [Name]

Deputy Chief Clerk: [Name]

Comptroller of the State: [Name]

Deputy Comptroller: [Name]

Register of the State: [Name]

Deputy Register: [Name]

Recorder of the State: [Name]

Deputy Recorder: [Name]

Surveyor General: [Name]

Deputy Surveyor General: [Name]

Inspector of the State: [Name]

Deputy Inspector: [Name]

Director of the State: [Name]

Deputy Director: [Name]

Chief of the State: [Name]

Deputy Chief of the State: [Name]

Secretary of the State: [Name]

Assistant Secretary: [Name]

Chief Clerk: [Name]

Deputy Chief Clerk: [Name]

Comptroller of the State: [Name]

Deputy Comptroller: [Name]

Register of the State: [Name]

Deputy Register: [Name]

Recorder of the State: [Name]

Deputy Recorder: [Name]

Surveyor General: [Name]

Deputy Surveyor General: [Name]

Inspector of the State: [Name]

Deputy Inspector: [Name]

Director of the State: [Name]

Deputy Director: [Name]

Chief of the State: [Name]

Deputy Chief of the State: [Name]

104

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten text block, possibly a signature or a specific section header.

Handwritten text block, continuing the main body of the document.

Handwritten text block, possibly another signature or section.

Handwritten text block, continuing the main body of the document.

Handwritten text block, possibly a signature or a specific section header.

Handwritten text block, continuing the main body of the document.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.





ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
FIGUERA LA REAL.

Negociado *Asuntos*
Número

Folio setenta

Al reconocimiento de la línea divisoria de este término municipal con el de anterior. La línea pregonal que se está practicando este suyo y el antiguo, y demarcación de sus límites comunes, concurrirá el una parte a la Comisión designada por este Ayuntamiento a fin de que, además de los puntos practicados de D. Fernando Bora Clares, D. Juan M. Marqués y D. Julian de Sancha, se señalen otros dos últimos, situados en el terreno de D. Manuel Sancha, para que, además, el cargo de

que participo noble de Figuera la Real, para su edificación de el suyo anterior, y demás efectos, se convenga entre esta

es la nota que los



12. mayo. como tal una línea recta de forma irregular, de ochenta centímetros de altura máxima de sesenta y treinta centímetros en su mayor longitud y de sesenta centímetros en su anchura máxima. Se halla en el sitio denominado Sierra del Dominio, en el olivar de los herederos de Don Manuel Arriaga vecinos de Figuera la Real. Se ve desde este suyo la torre de la iglesia de Santa Ana al N. E. y en la misma dirección a unos cincuenta metros la casa de los Arriaga y no se ve el río

1844

The committee on the
 subject of the
 proposed
 amendments to the
 constitution of the
 State of New York
 have the honor to
 acknowledge the
 receipt of your
 communication of the
 10th inst. and in
 reply to inform you
 that the same has
 been forwarded to
 the proper
 authorities for
 their consideration
 and that they will
 be ready to report
 to the next session
 of the Legislature
 on the subject.
 Very respectfully,
 your obedient
 servant,
 J. M. [Name]


 STATE OF NEW YORK
 SENATE
 J. M. [Name]

Received of
 J. M. [Name]
 the sum of
 \$ [Amount]
 for [Purpose]
 this 10th day of
 [Month] 1844
 J. M. [Name]

Continúa
y se recorren los
campos a lo largo
de la margen
del río de San...

que a U.S. sur al
Hig. la Real 2.2 Octubre 1891
El Alcalde Provisorio
de la Comisión
Juan Martínez

Se
Jefe de la 5.ª Brigada Topográfica
Fregenal

Se
origina de la carretera de San Juan del
del Estado, de Cáceres a San Juan del
Puerto y en línea de olivos de Don Juan
muel Barral Carrasco, vecino de Higuera
Cadaqués; a unos cincuenta metros al
D. del camino se encuentra la casilla tri-
nario vestida de piedras caídas con la
mencionada carretera y no se ve desde
este punto ningún otro punto notable de

Handwritten text in the top left section, possibly including a name or title.

Handwritten text in the top right section, possibly including a date or location.

Handwritten text in the middle section, possibly a signature or a specific heading.

Main body of handwritten text in the lower section, consisting of several lines of cursive script.

... tiempo se ve el anzón anterior. La línea
de término reconocida entre este anzón y el an-
terior es la recta que los une.

11.º Anzón: Se reconoce como tal una piedra na-
tiva de forma completamente irregular, de un
metro y sesenta centímetros de altura máxima,
de dos metros en su mayor longitud y de un
metro treinta centímetros en su ancho máximo.
Se halla en el sitio denominado Sierra del
Domine en linderos del camino de servidumbre
de dicha sierra y olivos de Don. los con el Mo-
nasterio Domingo y vecinos de "Osiguera la local".
Se ve desde este anzón el pueblo de "Osiguera
la local" al S. y no se ve el anzón anterior.
La línea de término reconocida entre este
anzón y el anterior es la recta que los une.



12.º Anzón: Se reconoce como tal una piedra nativa de
forma irregular, de ochenta centímetros de altura má-
xima de un metro y treinta centímetros en su ma-
yor longitud y de sesenta centímetros en su ancho
máximo. Se halla en el sitio denominado Sierra
del Domine, en el olivar de los herederos de Don Ma-
nuel Anzón y vecinos de "Osiguera la local". Se ve
desde este anzón la torre de la iglesia de Santa Ana
al N.E. y en la misma dirección a unos cincuenta
metros la casa de los Anzón y no se ve el río.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten notes or signatures, possibly a date or name.]

jin anterior. La línea de término reconocida en-
tre este mojón y el anterior es la veta que los une.
13.º Mojón. Se hizo y reconoció como tal una piedra
de forma de un paralelogramo rectangular, de
sesenta centímetros de altura y treinta centí-
metros por veinte centímetros las dimensiones de
la base. Se halla en el sitio denominado "Las
Aldequitas" en tierras de labor y huerta de Don
Andrés Claver Ovarruga vecino de Hoiguera la Real
y a veinte metros del S. de la alberca de la referida
huerta. Se ve desde este mojón la torre del reloj de
Fragual de la Sierra al E. y al S. E. la casa de
los Arcejos, pero no se ve el mojón anterior. La
línea de término reconocida entre este mojón y
el anterior es la veta que los une.

14.º Mojón. Se reconoció como tal una piedra natural
de forma irregular de un metro de longitud máxima
de ochenta centímetros en su mayor ancho y treinta
centímetros de altura máxima. Se halla en el sitio
denominado Obocón en la margen izquierda del cami-
no que va de Fragual de la Sierra a Encinasola y
se halla de la huerta denominada de Encinasola perteneciente
a Don Blasío Orobio vecino superior de los
Caballeros. A unos cien metros al N. E. se encuentra
la casa de Obocón, a diez metros al N. E. del mojón
se encuentra el camino de la pared de Huerta Perdida.
No se ve desde este mojón el anterior. La línea de tér-
mino reconocida entre este mojón y el anterior es
la veta que los une. Para ver reconocido y des-



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

crito este mojón así como la línea de términos que le une con el anterior, decida las comisiones de los ayuntamientos interesados volver sobre su acuerdo y considerar como válida la situación y descripción de él y de la línea de términos que le une con el mojón décimo tercero.

H.º Mojón: Se describe como tal un hito de piedra que afecta la forma de un paralelogramo de rectángulo de treinta y cinco centímetros de altura y de treinta centímetros por quince centímetros las dimensiones de la base. Se halla en el sitio denominado "Barraqueas de la Ocaña" y en contacto con la pared que separa las fincas de su ciudad denominadas "El Carbajito" y "El Carbajo" pertenecientes respectivamente a Don Ignacio Sánchez Arjona vecino de Prigonal de la Sierra y al señor Conde de la Puebla, vecino de Madrid. No se ve de este mojón ningún punto notable ni tampoco se ve el mojón anterior. Por no existir conformidad entre los ayuntamientos que representados, respecto a la línea de términos que une a este mojón con el trace, se les invita a que designasen dicha línea de términos no en carácter de convencional sino que tuviese otro objeto que el de la medición planimétrica y substituyendo el de acuerdo aún en este concepto se fijara a la línea sin intervención de ningún ayuntamiento vecino no siendo objeto el de dicha medición planimétrica



1862
No. 100

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter. I am sorry to hear that you are unable to pay the amount due on the account of the above named party. I have no objection to your making arrangements with the party to whom the account is due, provided you can pay the amount due to him within a reasonable time. I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
J. M. [Name]

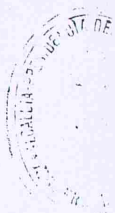


Very respectfully,
J. M. [Name]

X
sin que pueda en ningún caso perjudicar ni perjudicar los derechos de los concurrentes interesados, cuyos derechos quedan en la misma situación en que hoy se encuentran. Es común este mejor a los términos municipales de Progenal de la Sierra, de Higuera la Real y de Jerez de los Caballeros.

Concurrieron al acto representando al Ayuntamiento de Cumbres Mayores, el guarda municipal Don Galo Correa, cuyo nombre y firma constan respectivamente al folio mas vuelto y do. vuelto de esta acta; en representación del Ayuntamiento de Progenal de la Sierra los señores Don Manuel Alvarez, Regidor Jurídico, y los Concejales Don Francisco Cordón y Don Adolfo de Pineda; en representación del Ayuntamiento de Higuera la Real los señores Don Julián Acortina, Alcalde Primero; Don José Brito, Don Feliciano García, Don José Hernández, como representantes, Don Fernando Ojeda, Don José Rodríguez y Don Julián de Torrealba, como Portales; los cuatro últimos señores citados asisten solo a esta segunda parte del totalamiento. En representación del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, no asistió comisión alguna a pesar de haber sido citada por el Ayuntamiento como prueba el libro de dicha citación que se une a esta acta; por lo cual después de pasada una hora mas se la suspendió. Se reconoció este último mejor por las comisiones presentes.

En prueba de su conformidad con cuanto queda dicho firmaron conmigo la presente acta todos los señores mencionados y se obligan a sellarla



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is arranged in approximately 25 lines, with some lines starting with a capital letter. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and the image quality. The text appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a letter of introduction or a report. The lines are roughly as follows:

1. I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

2. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities.

3. for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
4. Yours obedient servant,
5. [Name]

6. [Address]

7. [City]

8. [State]

9. [Country]

10. [Post Office]

11. [Post Office]

12. [City]

13. [State]

14. [Country]

15. [Post Office]

16. [Post Office]

17. [City]

18. [State]

19. [Country]

20. [Post Office]

21. [Post Office]

22. [City]

23. [State]

24. [Country]

25. [Post Office]

10

11

Los respectivos Ayuntamiento, en "O" Avance de
la "Boata" a veintidós de octubre de mil ochocientos
noventa y nueve. Folio ocho vuelto, línea tres, "Nieto",
cambiado, vale. Folio ocho vuelto sobre línea dieciséis,
"M", vale.

El Concejal de Pragonal
de la Sierra.
Juanico Cordón

El Regidor Sindico de
Pragonal de la Sierra.
Juan Manuel Álvarez

El Concejal de Pra-
gonal de la Sierra.
Nieto Rubio

El Alcalde Primero de
Boiguera la Real.
Juan Antonio Martínez

El Representante
de Boiguera la Real.
Jesús Estévez

El Representante de
Boiguera la Real.
Jesús Estévez

El Representante
de Boiguera la Real.

El Partido de Boiguera
la Real.
José María Rodríguez

José María Rodríguez
El Partido de
Boiguera la Real que
lleva de Sancho. Por no
saber firmar, el escribano
de Boiguera la Real
Javier García

El Partido de Boiguera
la Real
José María Rodríguez



Handwritten text in cursive script, possibly a list or account entry, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text in cursive script, continuing the list or account entry, located in the middle left quadrant of the page.

Handwritten text in cursive script, continuing the list or account entry, located in the lower middle left quadrant of the page.

Handwritten text in cursive script, continuing the list or account entry, located in the lower left quadrant of the page.

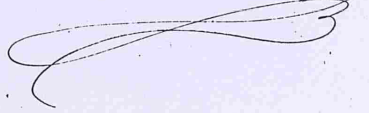
Small handwritten notes or numbers in the top right corner of the page.



Small handwritten notes or numbers on the right side of the page, below the circular stamp.

Topógrafo 2.º

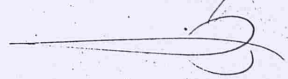
Vicente Gómez



Oficial 3.º del

Cuerpo de Topógrafos

Manuel Herrera



Handwritten text in cursive script, possibly a signature or a short note, located in the upper left quadrant of the page.



1893; IX, 3.



N. 0.495.474

P. Urbina y ca
113

Acord.
Del Consistorio
de Torquemada

Usurpacion de
terreno del camino
vecinal a la
Higuera

Faustino Morgado Moreno de esta vecindad se presentó en esta Sesion y dijo: que denunciaba ante la Corporacion la usurpacion reciente hecha en el pasado invierno por el vecino de Higuera la Real llamado Jose Gilib, como de dos celemines de tierra del terreno del camino vecinal a dicho pueblo, y que ha entrado en su finca a los Llanos de Sardinia; e igualmente como otros dos celemines por Francisco Talero vecino de referido pueblo que tambien ha entrado en su finca al mismo sitio; y por ultimo: que por la N.º de Antonio Martinez Acosta de este Conincilio, tambien ha sido usurpado terreno del propio camino en años anteriores, que igualmente ha entrado en su finca en los Llanos de Sardinia. El Ayuntamiento acordó: que por el Señor Regidor Sindico auxiliado de juritos, reconozcan las usurpaciones de que se ha hecho mérito y de sus resultados se resolverá lo procedente.

Usurpacion de terreno
de la via publica en la
Cuesta de la Villa Real

El Señor Regidor Sindico tambien hizo presente: que segun noticias igualmente le ha hecho usurpacion de terreno en la via publica en el Camino a la Cuesta de Villa Real y que ha entrado en su finca el vecino Antonio Potente Gama, y en su vista el Ayuntamiento acordó: que el mismo Señor Regidor Sindico auxiliado de juritos, haga la comprobacion de la usurpacion indicada y de su cuantía, se resolverá lo que correspondiere.

Terreno labrado
en el Alamo

El mismo Faustino Morgado Moreno, compareciente a esta Sesion, manifestó en ella; que siendo herrero en el Alamo tenia conocimiento de que la piedra labrada que se utilizaba para el area de la Fuente a dicho sitio, estaba colocada en la Cocina de la Casa de la Fuente del Alamo, lo que ponía en conocimiento del Ayuntamiento a fin de que nunca pudiera cocerse que como tal herrero hubiera hecho uso de ella. La Corporacion en su vista acordó: se practiquen las indagaciones oportunas para adoptar la resolución

W. 0435474



Handwritten notes in a circle:
The
lawyer

C. R. (PBI)

[The main body of the document contains several paragraphs of handwritten text, which is extremely faint and largely illegible. The text appears to be organized into sections, possibly separated by brackets or other markers.]

Sr. Presidente
 Sr. Federico Sanchez Ujona
 Sr. Concejal
 Sr. D.º Candelajo Rubio
 Sr. D.º Pavo Marin
 Sr. D.º Fernando L. de Ujale
 Sr. D.º Rafael Corbellas Silva
 Sr. D.º Enrique Francisco Ujona

En la Ciudad de Jiquilá a diez y seis de Octubre de
 mil ochocientos noventa y nueve; reunidos en el Salón
 de Sesión de la Casa Comunal los Señores Concejales,
 que a bajo se expresa don José María Candelajo Rubio
 don Antonio Pavo Marin, don Fernando L. de Ujale
 don Rafael Corbellas Silva y don Enrique Francisco
 Ujona, bajo la presidencia del Sr. D.º Manuel el
 Sr. D.º Federico Sanchez Ujona y el Sr. D.º

19 OCTUBRE
 1899

con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria en segun-
 da convocatoria convocada para este día y hora de las
 veinticuatro de la noche por no haberse celebrado la
 primera citada, debido a no haberse reunido suficiente
 número de Señores Concejales y dicho Sr. Presidente en
 conformidad con el segundo párrafo del art. 101 de la Ley Orgánica
 Municipal declaró constituido el Ayuntamiento con los Se-
 ñores concurrentes para tener a punto el asunto que se
 discutiera sobre la Sesión y dada lectura por
 mi el Secretario del acta anterior fue aprobada con
 la protesta del Concejal D.º Fernando L. de Ujale
 el siguiente dictamen manifestando a los Señores Concejales que
 la Sesión tiene por objeto dar cuenta de las cuentas que
 se expresaban en la proclama de convocatoria y el estado

Delivado

de los libros de las comunicaciones del Sr. D.º Comisario
 de Jiquilá en esta Ciudad fechadas en las
 dos anteriores, en las que se tiene participacion que el día
 11 de Octubre del presente mes se iba a dar principio al censo
 de la finca y señalamiento de las mejoras,
 sucesos a los términos, la primera con Miquelina La
 Cruz y esta Ciudad, y la segunda con el Sr. D.º Manuel
 de León. Entrados y discutido el asunto de que
 se trata se acordó por unanimidad nombrar un Comi-
 sión a los Señores Regidor Auditor D.º Manuel Alvarez Pinto,
 y don Fernando L. de Ujale y Concejales D.º Pavo Marin
 y D.º Nicolás Rubio Ujona, para que en repre-
 sentacion del Ayuntamiento practiquen en la posesion de las
 fincas de las fincas de la mañana los derechos con referidos
 señores en union de las Comisiones que estos nombres en



18 DICIEMBRE - 1898

N. O. 506.533

folio treinta y cinco.



últimos se acordará los que hay que hacerse, examinados que sean jurídicamente las cuentas por la Comisión de Hacienda.

Vistos con Vista las comunicaciones del Señor Jefe de la Brigada de trabajos topográficos sobre delimitación con otros términos, el Ayuntamiento acordó que en su representación y para el día veinte y uno de actual, comparezca un representante del mismo, a la práctica del servicio que se interesa. =

Visto Pro. Vista las expedientes intervidos a instancia de Francisco Sánchez Moreno y de Manuel Carrasco Márquez para su admisión en uno de los Establecimientos de Beneficencia Provincial, y reunidos ambos las circunstancias exigidas para la misma admisión, acordó el Ayuntamiento informar favorablemente, remitiéndose los expedientes a la Superioridad para que se sirva resolver lo que estime conveniente. =

Visto el recurso de alzada contra el fallo de la Comisión Mixta que eleva ante el Señor Jefe Superior Ministro de la Gobernación el caso, Angel M^o Rodríguez Morales del mismo plazo de 1896 que desde entonces y hasta la recepción en el presente, vino gozando la excepción del servicio militar activo como hijo único de padre pobre impedido para el trabajo y por no haberse presentado el último ante la misma Comisión Mixta en el plazo como es debido al efecto, es la causa de que esta lo haya declarado soldado. Vista la certificación mandada expedir por la Alcaldía Comisaria de que este hombre

N. 0. 200. 533

de Paris - 1878



[Faint, illegible handwritten text in French, likely a letter or document.]

aquella epoca D. Valentin Sevilla Agudelo
 satisfizo subdito padre Manuel Alvarez
 Diez docientas y cincuenta pesetas por cen-
 ta de la cuota trecientas veinte y cinco que cu-
 rruio de su convecino, Norberto Pinto
 Corrales, tomo a préstamo en el reparto
 de Setiembre del 1870 del Boito municio-
 pal de esta Ciudad, pero habiendo dado cuen-
 ta al Ayuntamiento de otro exento y cu-
 bo que dice le facilitó dicho Alcalde de
 la, docientas y cincuenta pesetas, en cuen-
 ta de quince de Julio de mil ochocientos ve-
 nta y cuatro sin que nada haya sume-
 to, solicita ahora que se aboneen mil cinc-
 uenta y cinco pesetas cuarenta y si-
 se centinos, a que asiendo la cantidad
 satisfecha a cuenta y los intereses de ven-
 gados. El Ayuntamiento previa discusion
 acordó pasar a la Comision de Boitos pa-
 ra que practique la liquidacion con de-
 glo a los libros y demas documentos del mis-
 mo dando de ello cuenta a la Corporacion

Del linder del termino del Regidor Sindico D. Manuel
 y con Higuera la } Higuera y Pinto expuso: que al
 Real = } practicar el del linder de este

termino municipal con el de Higuera la
 Real dejó de verificarse desde el camino de bu-
 ena a la frente a los caños del plantanal de
 D. José Maria Dominguez hasta el mojongo
 de los tres terminos de Higuera, Higuera y Higuera
 mas por la no conformidad de ambas comu-
 nidades y muy particularmente en el sitio de
 la casa del Carbajito que en la exigencia por
 la interpretacion de la Comision de la Higuera
 no pertenece la misma a aquel termino
 ha de formarse una curva irregular buscando
 do la pared de la cerca propiamente dicha casa
 para despues ir bajando a buscar el barranco
 de la fuente de la Higuera, siendo así que el lin-
 de ha sido siempre la margen de la arroyo o ban-
 co del Higuera, y con el motivo se fijó provi-

1900, Nbre, 5
 pl-48
 CADA N.º 19
 LIBRO DE ACTOS
 1900

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

trece y treinta y dos de la Biquera punto
de la parte de expresada cerca; mas como
nada se haya resuelto por ambos Ayunta-
mientos, continuando en este estado la cosa
conviene á los intereses de dichos Mun-
cipios, terminar la parte de destino al
principio de ella y resolver las incidencias
pendientes que constan en el expediente
y actas levantadas en mil ochocientos
noventa para fijar desde luego y con pre-
cision en aquella parte los montes de
límites á ambos términos, que á fin de
del que habla debe tenerse presente ademas
de las diligencias que obran en el expedien-
te, el plano formado por la Brigada de
Topografos que fijó la linea divisoria
de ambos términos el año de antes re-
ferido. El Ayuntamiento de este lugar
de referencia y visto lo que resulta del expediente
acordó por unanimidad que con el fin de con-
tinuar el destino de este camino de Enri-
ola desde la fuente de los caños del plantanal de D. José
Lorenzo hasta el uofon de los trojes termino
se nombra una Comision compuesta de los Sr.
Concejales D. Nicolo Rubio, D. Francisco Londo
y el Regidor D. Indio al que para su acompaña
los peritos practicos que tengan por convenien-
te para que el dia diez y ocho de la actual y hora de
dicho de la mañana se personen en expresado
sitio camino de Enriola, comunicandolo
al Ayuntamiento de la Biquera para que nombren
otra Comision de su seno con partera a un
perito, sitio, dia y hora al objeto de dar prin-
cipio al destino de referencia.

En las publicas telas. Presidente. Manifesto, que ha-
llandose en un estado de todo y pido, de la
tadero, la ruina que amenaza la casa que ocu-
pan las oficinas de recaudacion de caudales,
y caudales de puente, de San y el Viejo de la
Biquera, necesitan ser reparados para su con-
servacion al cuyo efecto lo pone en conocimiento
del Ayuntamiento por si ettina como

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Florentino Gordon auxiliada de igual
clase de don Manuel Frangani
abonandosele a cada uno de dichos
auxiliares ciento cincuenta pesetas por
do el presente año y del Capitulo de
previstos -

Presente en este acto el Sr. Triipre
D. Felix Carrasco, Madrugá y previa
venia del Sr. Presidente, dió lectura
una carta oficial del Excmo. Sr. Obi
de esta Diócesis dandole las gracias al Sr.
por su nombramiento de hijo adoptivo
de esta Ciudad cuyo diploma entregó a
su y mayora Comisión nombrada a
efecto. El Ayuntamiento teniendo en
cuenta que dicha carta por la expresión
y frase, cariñosa, que se repetidamente
dirige a la Corporación y a este vecu
dario, debia fuese a esta acta con
documento de recuerdo para la misma
así lo acordó -

Deslinde del termino de esta Ciudad con el de Higuera la Real
el de Higuera la Real } deslinde de este termino
de esta Ciudad con el de Higuera la Real

Desde el título número 115 de fregena
y 27 de Higuera en adelante, levantado
plano el Quinco de Encinasola el
dier 20 de Diciembre último,
cuya operacion a pitiereon plaz Comu
na, de ambos pueblos, magá pareci
de referida acta que no hubo con
unidad por parte de las mismas, no
pudo practicarse el deslinde por lo
dad de los límites conocidos de tiempo
inmemorial o bien fueran fijados en
arroyo de la Nogalera con lo perma
y en su consecuencia enterado el Sr.
acuerdo por unanimidad, se suscri
el expediente viiendo a este todo lo
del Ayuntamiento necesario de prueba, a
Sr. Gobernador Civil para que se
vale lo procedente en derecho.

Junta especial de dió cuenta de una Circu
del Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia inserta en el Boletín Ofi
ordenando la renovación de la Junta

1820 2º

1901, I, 27.

fol. 4 vltº



Cinco

de la Junta pericial, contera dozlos, tres,
Concejales, acordaron su cumplimiento
y se instruya el oportuno expediente
de arrendamiento. A solicitud del vecino Felipe
Rodriguez Antero, se acordó dar al viz
mo su arrendamiento, dos fanegas de
tierra de labor al sitio Camichu de Bi
nojal y de este termino que le fueron
embargadas al Manuel Pizarro por de
bitos al B. O. n. municipal a cuyo esta
blecimiento le fue adjudicada, debien
do pagar dicho arrendatario dos fa
negas de trigo a la cogida de
angosta. Se dió cuenta de su escrito fecha
veinte y cinco del actual, firmado por
cinco vecinos y tres concejales, solicitando
se sirva el B. O. n. a adoptar la soluci
cion de los terrenos que en este termino
municipal existen o puedan existir in
festado, del germen del angosta
o adopte las medidas conducentes para
su extincion. Discutido lo solicitado
por dichos vecinos, el B. O. n. acordó
que con el fin de investigar si los pro
prietarios que se han ofrecido a extin
guir el dicho germen, unos roturan
do el terreno infestado y otros con ga
nado de cerda, lo han hecho así, o no
han practicado nada, informar a
la Junta municipal de extincion de
la angosta para que esta acuerde lo que
proceda del propio modo que da el
conocimiento de los terrenos que ade
mas de los denunciados a parecer que
infestados de repetido germen.
No habiendo otros asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesion levantan
do en la presente acta que leido y oido

una rural en que propone se haga la rectificación del declive hecho en años anteriores en el sitio denominado Sierra de las Sevillanas, por la parte que linda con el Camino de Fuente de Cantos en la finca la Haleda, propiedad del Sr. Conde de Torrejiles, y el Ayuntamiento en armonía con lo propuesto por dicha Comisión, acordó: rectificar el declive, colocándose el primer marco, próximo al cuneton de la línea férrea, sirviendo dicho marco de punto de partida y colocándose el último que hará el n.º 21 en el sitio llamado Olivar de las Juntas, propiedad de Don Alonso Ceballos: la distancia entre marcos y marcos será de 36 varas de longitud por doce y medio de latitud por la parte del camino, menor del marco n.º 20 al 21 que la distancia solo será de quince varas, habiendo desde el primer hasta el último una distancia total de 699 varas de longitud: que este convenio se comuniqué de oficio y mediante certificación al interesado.

1902, X, 24

61-86016

87

Por último respecto al sexto particular, se acordó: designar a las tres que forman la Comisión Rural, para que se acuerde con el Ayuntamiento de la Higuera definitivamente determinen los límites entre el término de los pueblos y el de Regenal

[Faint, illegible handwriting on a lined page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Vertical text on the right margin, possibly from an adjacent page.]



En Comi-
sion
solo en
Su
linda
en la fi-
de de los
solo por
stificar
s, privi-
siviente
locandose
itio Mo.
de sus
caes y
no que
camino,
la distan-
mas de
tancia to
este caso
ante un

partien-
que por-
que
iguera
miter en
...

por la parte en que no ha habido
nencia en te los dos Ayunt.
No habiendo mas asuntos de que tratar,
pertenminada la sesion se que yo el Pri-
tifico. -

J. Navarro
Antonio
J. Valera
Jose Carbajal
Antonio
Francisco
Jose
Antonio
Francisco
Jose

M. 0. 8. 1. 1.



[Faint, illegible handwriting in the upper section of the letter, possibly a salutation or the beginning of the main text.]

[The main body of the letter, consisting of several paragraphs of dense, cursive handwriting. The ink is dark and the script is highly stylized and difficult to decipher.]

[A vertical column of handwriting on the right side of the page, possibly a list, a separate note, or a continuation of the main text.]

Martiniano Gomez Ocaña Teléfono 914700777.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FRESNAL DE LA SIERRA
ALCALDIA-PRESIDENCIA

Ref.	Ref.
Fecha	Fecha
Núm.	Núm.
Asunto	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGENAL DE LA SIERRA
ALCALDIA-PRESIDENCIA

S/Ref.

Fecha

Núm.

Asunto:

N/Ref.

Fecha

Núm.

14º.Mojón. Se reconoció como tal una peña nativa de forma irregular de un metro de longitud máxima, de ochenta centímetros en su mayor ancho y treinta centímetros de altura máxima. Se halla en el sitio denominado Rocón, en la margen izquierda del camino que va de Fregenal de la Sierra a Encinasola y en linde de la Huerta denominada de Calandro perteneciente a Don Eladio Rubio vecino de Jerez de los Caballeros. A unos cien metros al S.E. se encuentra la casa de Rocón, a diez metros al N.E. del mojón se encuentra el caño de la pared de Huertas Perdidas. No se vé desde este mojón el anterior. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. Una vez reconocido y descrito este mojón así como la línea de término que le une con el anterior, deciden las comisiones de los ayuntamientos interesados volver sobre su acuerdo y considerar como nula la situación y descripción de él y de la línea de término que la une con el mojón décimotercero.

14º.Mojón: Se reconoció como tal un hito de piedra que afecta la forma de un paralelepípedo rectángulo de treinta y cinco centímetros de altura y de treinta centímetros por quince centímetros las dimensiones de la base. Se halla en el sitio denominado Barranco de "la Mata" y en contacto con la pared que separa las fincas de encinado denominadas "El Carbajito" y "El Carbajo" pertenecientes respectivamente a Don Ignacio Sánchez Arjona, vecino de Fregenal de la Sierra y al Señor Conde de la Puebla, vecino de Madrid. No sévé desde este mojón ningún punto notable ni tampoco se vé el mojón anterior. Por no existir conformidad entre los ayuntamientos aquí representados respecto a la línea de término que une a este mojón con el trece, se les invitó a que designasen otra línea de término en carácter de convencional sin que tuviese otro objeto que el de la medición planimétrica, y subsistiendo el desacuerdo aún en este concepto se fijará la referida línea sin intervención de ningún ayuntamiento, siendo su único efecto el de dicha medición planimétrica sin que pueda en ningún caso prejuzgar ni perjudicar los derechos de los ayuntamientos interesados, cuyos derechos quedan en la misma situación en que hoy se encuentran. Es común esta región a los términos municipales de Fregenal de la Sierra, de Higuera la Real y de Jerez de los Caballeros.

Concurrían al acto representando al Ayuntamiento de Cumbres Mayores, el guarda municipal Don Galo Correa, cuyo nombre y firma constan respectivamente al folio uno vuelto y dos vuelto de esta acta; en representación del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra los señores Don Manuel

Álvarez, Regidor Síndico, y los concejales Don Francisco Cordón y Don Niceto Rubio; en representación del Ayuntamiento de Higuera la Real, los señores Don Julio Martínez, Alcalde Primero; Don Jesús Patiño, Don Feliciano García, Don José Hernández, como representantes; Don Fernando Boza, Don José María Márquez y Don Julián Sánchez, como Peritos; los cuatro últimos señores citados asisten sólo a esta segunda parte del señalamiento. En representación del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, no asistió comisión alguna a pesar de haber sido citada oportunamente como prueba el recibo de dicha citación que se une a esta acta, por lo cual después de pasada una hora más de la asignada, se reconoció este último mojón por las comisiones presentes.

En prueba de su conformidad con cuanto queda dicho, firman conmigo la presente acta todos los señores mencionados y se obligan a sellarla los respectivos Ayuntamientos, en Barranco de "la Mata" a veintitres de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Folio ocho vuelto, línea trece, Niceto, enmendado, vale. Folio ocho vuelto, sobre línea dieciocho, M^a, vale.

Nota. El terreno que se muestra en este plano, no es el que se ha levantado, sino el que se ha levantado en el terreno que se muestra en este plano.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Bosques planimétricos por terminos municipales mandados formar por la ley de 24 de agosto de 1896.

PROVINCIA DE Badajoz.

Termino municipal de

Erigenal de la Sierra.

Escala de 1:25000.

Carta 1.^a

Hoja 1.^a

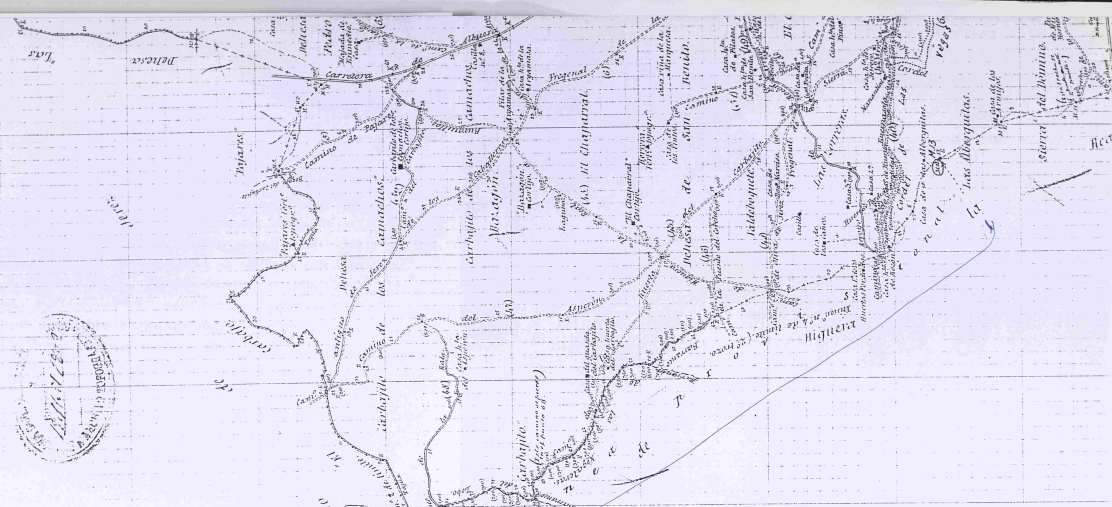
Badajoz, 17 de febrero de 1900

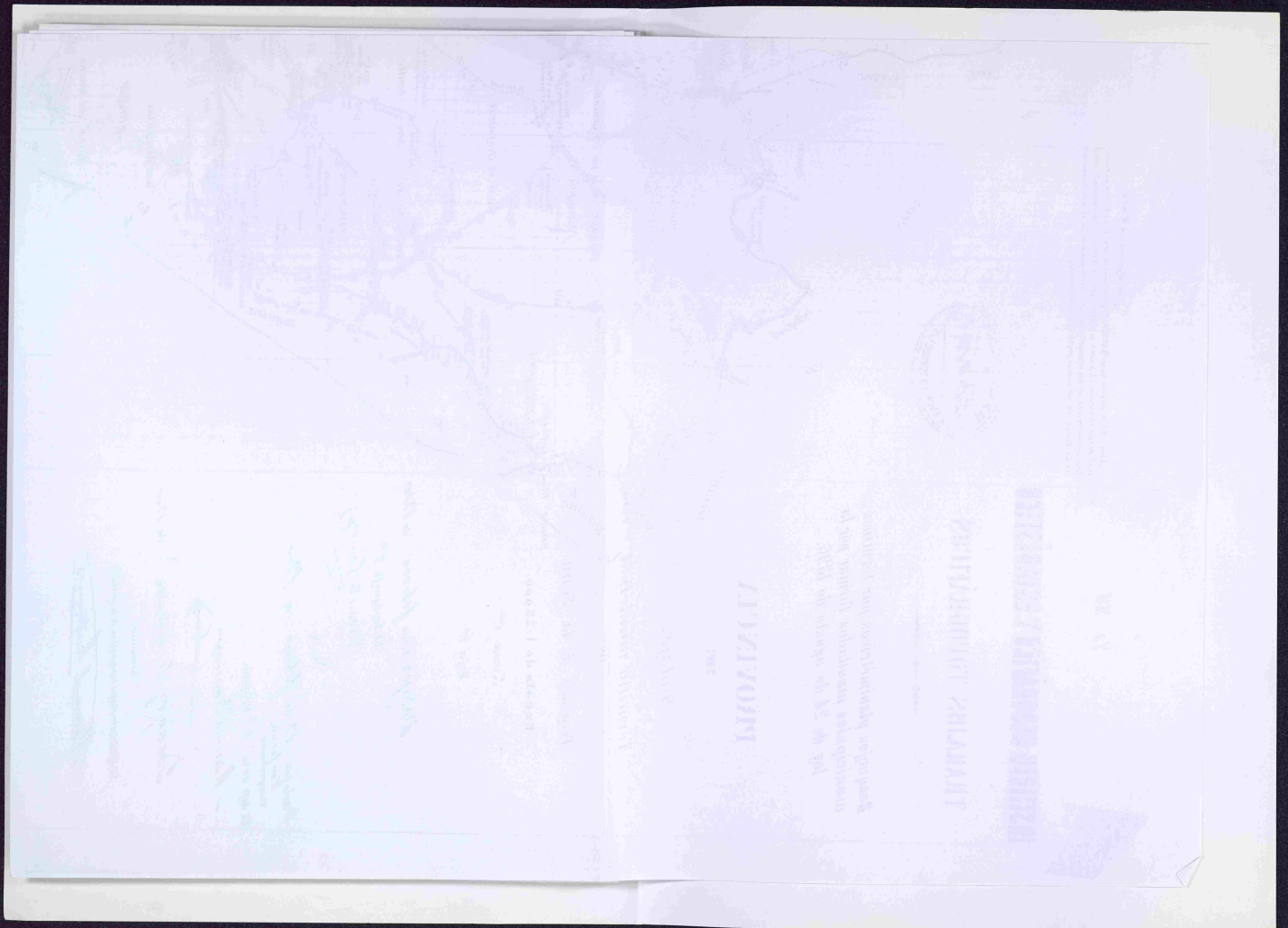
El Topógrafo 2.^o
Vicente Gómez

Badajoz, 17 de febrero de 1900
Comandante
El Sr. de la Brigada
Vicente Gómez

Badajoz, 17 de febrero de 1900
Comandante

El Sr. de la Brigada topográfica de la provincia.
Vicente Gómez





Handwritten notes in blue ink on the left page of the notebook, including a diagram of a cell and several lines of text.

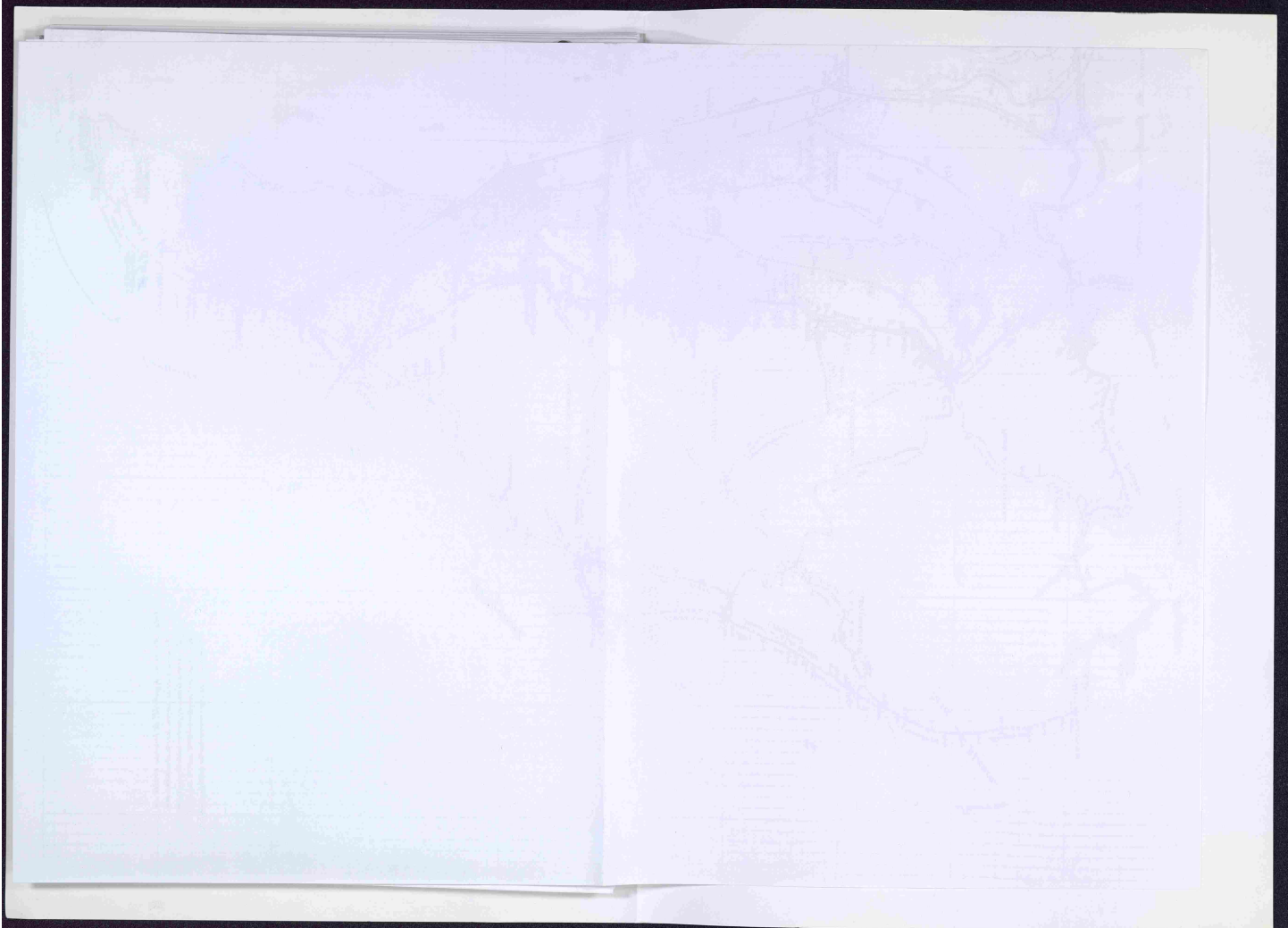
Handwritten notes in blue ink on the right page of the notebook, including a diagram of a cell and several lines of text.

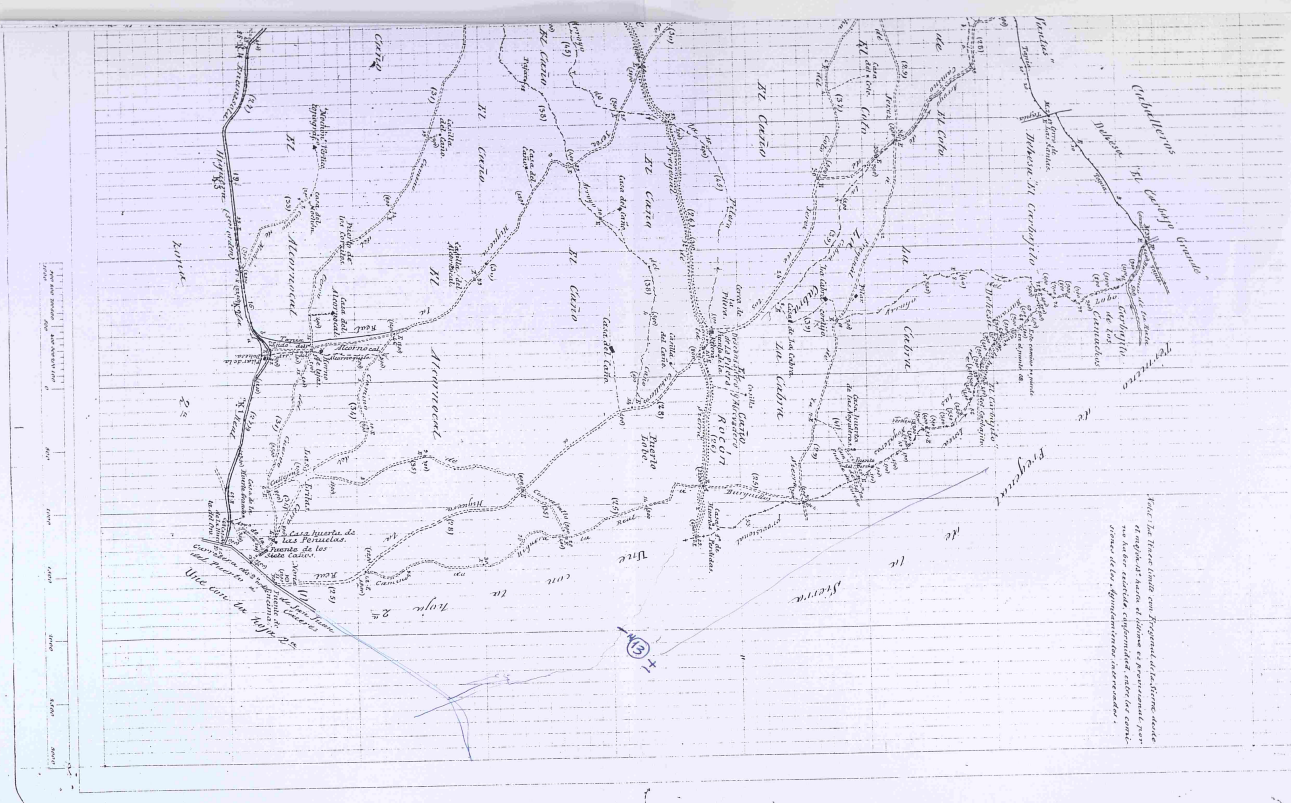


Printed text on the right page of the notebook, located below the circular logo.

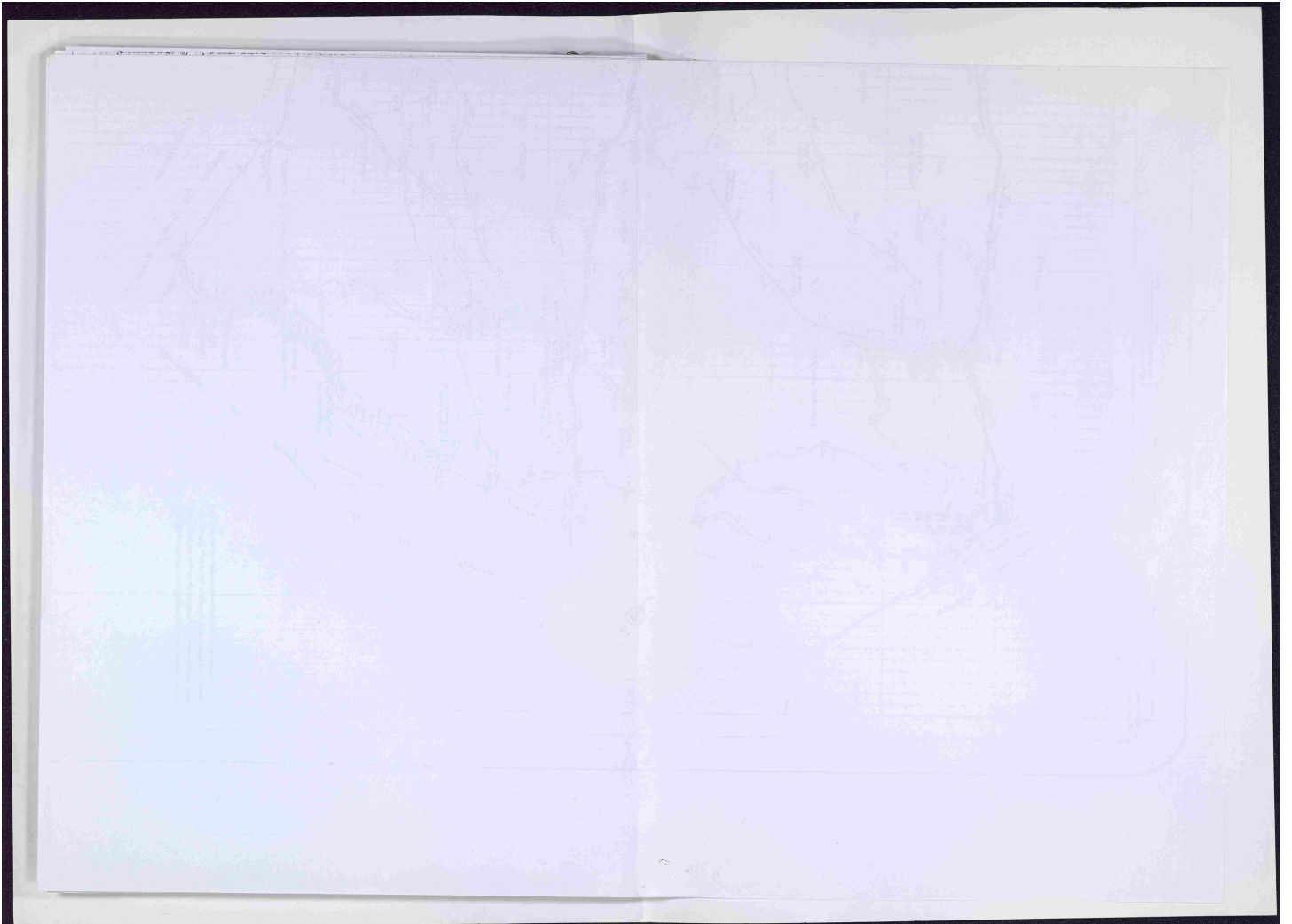
Printed text on the right page of the notebook, located below the circular logo.

Printed text on the right page of the notebook, located below the circular logo.





Nota: Las líneas que se ven en el terreno, que no están en el plano, son las que se ven en el terreno, y no las que se ven en el plano. Estas líneas se ven en el terreno, y no las que se ven en el plano.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGENAL DE LA SIERRA
ALCALDÍA-PRESIDENCIA

S/Ref. Fecha N/Ref. Fecha N.º Negociado

Asunto

**DON RAFAEL ARENAS MARMEJO, SECRETARIO DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, DEL QUE ES SU
ALCALDE-PRESIDENTE, DON LUIS MORENO GAMITO, CERTIFICA:**

Que en el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra, el día 18 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, al que me refiero y al que me remito, y que se encuentra sin aprobar, extremo que hago constar a los efectos del artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, figura, entre otros y en la parte que interesa el siguiente acuerdo:

**“8.- APROBACIÓN DE DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA CON CARÁCTER
DEFINITIVO DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL CON EL DE HIGUERA LA REAL.**

El dictamen de la Comisión Informativa del que se dio cuenta resultó favorable en fecha 10 de mayo, a la aprobación del acuerdo que se transcribe más adelante.

Dado que, por su oeste, el término municipal de Fregenal de la Sierra aparece en el mapa del Instituto Geográfico Nacional configurado provisionalmente desde que por la Ley de 24 de agosto y el Real Decreto de 29 de diciembre de 1896 se mandaran formar bosquejos planimétricos, y, en su virtud, el Señor Regidor Síndico del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra Don Manuel Álvarez y los Concejales Don Francisco Cordón y Don Niceto Rubio y el Alcalde Primero de Higuera la Real, por entonces Don Julio Martínez, y otros peritos y representantes, firmaran en fecha veintitrés de octubre de 1899 en Barranco de la Mata el acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Fregenal de la Sierra y de Higuera la Real.

Teniendo en cuenta que tales extremos han sido puestos de manifiesto por técnicos del Instituto Geográfico Nacional y más concretamente por Don Adolfo Merás Perelli, Jefe de la Sección de Deslindes y Replanteos de la Dirección General de aquel Instituto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
PREGIONAL DE LA SIERRA
MAYOR DE LA SIERRA

Asunto: _____
 Fecha: _____
 Número: _____
 Expedido: _____

ALCALDE PRESIDENTE, DON JESUS MORAN GARCIA, CERTIFICA:
 AYUNTAMIENTO DE PREGIONAL DE LA SIERRA DEL QUE ES SU
 DON RAFAEL ARENAS MARQUELO, SECRETARIO DEL EXCELENTISIMO

Que en el portador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pregeño de Pregonal de la Sierra, el día 15 de mayo de mil novecientos veintinueve y nueve, al que me refiero y al que me remito, y que se encuentra en el extracto que hago constar a los efectos del artículo 208 del R.D. 2262/1926, de 28 de noviembre, figura entre otros y en la parte que interesa el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA CON CARÁCTER DEFINITIVO DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL CON EL DE FIGUERA LA REAL.

El dictamen de la Comisión Informadora del que se dio cuenta resultó favorable en fecha 10 de mayo, a la proposición del acuerdo que se transcribe que sigue:

Dado que, por un caso, el término municipal de Pregonal de la Sierra aparece en el mapa del Instituto Geográfico Nacional confeccionado provisionalmente desde que por la Ley de 24 de agosto y el Real Decreto de 29 de diciembre de 1926 se mandaron formar pesquisas planimétricas, y en su virtud, el Señor Regidor Sindico del Ayuntamiento de Pregonal de la Sierra Don Manuel Álvarez y los Comisarios Don Francisco Cortés y Don Nicolás Rubio y el Alcalde Primario de Figuera la Real, Don Antonio Don Julián Martínez, y otros peritos y representantes, que en el extracto de actas de 1892 en favor de la línea de la que se trata en la actualidad propuesta para reconocer la línea de término y señalar los límites comunes a los términos municipales de Pregonal de la Sierra y de Figuera la Real.

Y habiendo en cuenta que tales expedientes han sido puestos de manifiesto por el Sr. Regidor Sindico de Pregonal de la Sierra y más concretamente por Don Adolfo Martínez, jefe de la Sección de Estadística e Inspección de la Dirección General de Estadística.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FREGENAL DE LA SIERRA
ALCALDÍA-PRESIDENCIA

S/Ref. _____ Fecha _____ N/Ref. _____ Fecha _____ N.º _____ Negociado _____

Asunto _____

Comoquiera que la situación provisional ha sido la vigente durante cien años y más extravió que ventajas derivarían de su modificación, que, por otra parte, tampoco resulta necesaria.

Atendiendo el parecer del Secretario del Ayuntamiento, y con base analógica en el artículo 22.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento en Pleno acordó, por unanimidad:

PRIMERO: Elevar a definitivos los límites hasta ahora provisionales del término de Fregenal de la Sierra con el de Higuera la Real, desde el mojón 13, a que se refiere el acta antedicha, que se halla en el sitio de Las Alberquitas, y hasta el confin del término de Jerez de los Caballeros en dirección noroeste, o sea, el mojón 3T (y no el 14, como se dice en el acuerdo de la Comisión Informativa) a que se refiere el acta antedicha, que se halla en el sitio denominado Barranco de La Rata, donde éste Barranco corta perpendicularmente la línea que limita el término municipal de Jerez de los Caballeros.

SEGUNDO: Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Higuera la Real, certificación del presente acuerdo para que, si lo tiene a bien, adopte resolución en el mismo sentido a fin de formalizar documentalmente la delimitación definitiva de ambos términos municipales, y dar cuenta de ello al Instituto Geográfico Nacional para su constancia y efectos oportunos. “

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Fregenal de la Sierra, a Tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Don Luis Moreno Gamito.



EL SECRETARIO,

Rafael Arenas Marmejo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SIERRA DE LA SIERRA
ALCALDIA PRESIDENCIAL

Asunto: _____
Fecha: _____
N.º: _____
Clasificación: _____

Componen que la situación provisional ha sido la vigente durante cien años y más extenso que venían derivando de su modificación, que por otra parte, tampoco resulta necesaria.

Atendiendo el parecer del Secretario del Ayuntamiento, y con base analítica en el artículo 22.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 15.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento en pleno acordó, por unanimidad:

PRIMERO: Revisar definitivamente las líneas hasta ahora provisionales del término de Sierra de la Sierra con el de Higuera la Real, desde el mojón 13, a que se refiere el acta anterior, que se halla en el sitio de Las Albenillas, y hasta el mojón del término de Sierra de la Sierra en dirección noroeste, a ser, el mojón 17 (y no el 14, como se dice en el acuerdo de la Comisión Informativa) a que se refiere el acta anterior, que se halla en el sitio denominado Barranco de La Rata, dando éste Barranco como perpendicularmente la línea que limita el término municipal de Sierra de la Sierra.

SEGUNDO: Remite al Excmo. Ayuntamiento de Higuera la Real, certificación del presente acuerdo para que si lo tiene a bien, adopte resolución en el mismo sentido a fin de formalizar documentalmente la delimitación definitiva de ambos términos municipales, y dar cuenta de ello al Instituto Geográfico Nacional para su correspondiente oportuna.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Sierra de la Sierra a diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO,


Rafael Reyes Martín



EL ALCALDE PRESIDENTE,


Don Luis Moreno García

